



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

“SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA”

(J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA”

6517

Corrientes

17 NOV 2016

ORDENANZA N°

VISTO:

La nota presentada ante este Honorable Concejo Deliberante por el Club Atlético Alvear con número de expediente 1460-C-16, en representación propia y de los vecinos del B° Aldana con respecto al pedido de imposición de nombre a una calle del barrio, y Aldana con respecto al pedido de imposición de nombre a una calle del barrio, y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud consiste en imponer el nombre de Pedro “Pilu” Gómez a los 100 metros de calle que forman parte del trayecto vial del parque Mitre y que se encuentra lindante a calle Gdor. Pampín entre calles J.M. Rolón y Alvear del B° Aldana.

Que, existen barrios de nuestra Ciudad cuyas calles aun se identifican con números y letras.

Que, Pedro “Pilu” Gómez fue un jugador estrellá y emblemática del Club Alvear, del básquet capitalino y también provincial. Además fue un vecino reconocido durante muchos años del barrio Aldana, quienes lo trataron y admiraron tanto en su vida profesional como jugador y en su calidad de persona.

Que, a través de los años en que defendió la albiceleste, con la que se consagro campeón en los torneos oficiales de la Asociación de Basquetbol de Corrientes, en las ediciones 1958, 1959, 1960, 1961, 1963 y 1964. Su carrera como jugador en la entidad de Jujuy y Vera se prolongó hasta el año 1972, y su maestro fue Don Roberto Andrés Vidal, quien lo moldeó en todo sentido.

Que, a nivel Nacional “Pilu” además de haber sido una figura con mayúsculas en Alvear, se destacó en los seleccionados capitalinos y correntinos. Fue goleador de dos campeonatos argentinos, en La Pampa y Formosa, en 1961 y 1962, respectivamente. En aquellos torneos, asistían todas las federaciones. Le llovieron entonces muchas ofertas, pero el siempre prefirió Alvear y su Corrientes natal.

Que, es trascendental revalorizar la identidad de barrios tradicionales como el Aldana a través de acciones como imponer el nombre a una calle con el de una persona que fue significativa e importante para la comunidad y que asimismo los identifica.

Que, por otra parte se acerca un importante “encuentro nacional de mini básquet” que justamente lleva el nombre de Pedro “Pilu” Gómez en su homenaje.

Que, el Art. 29° inc. 32 de la Carta Orgánica Municipal establece como atribuciones del Honorable Concejo Deliberante la de “Dictar normas sobre planificación urbana y el Código de Edificación”

valen
che
Corrientes

DE CORRIENTES
DESPACHO
HORA
0169.





**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes,
Honorable Concejo Deliberante
"SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA
(J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"**

Corrientes

17 NOV

.2//

6517

ORDENANZA N°

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA SON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: ESTABLECER el nombre de Pedro "Pilu" Gómez a los 100 metros de calle que forman parte del trayecto vial del Parque Mitre y es paralela a calle Gdor. Pampín entre calles J.M. Rolón y Alvear del B° Aldana.

ART. 2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	
ENTRADA	FECHA
	11 8 NOV. 20
SALIDA	



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

"SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J.F. de SAN MARTIN), AÑO 2016,
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA".

6517

17 NOV 2016

VISTO: LA ORDENANZA -Nº 6517 SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EL 17-11-2016.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION Nº 2706 DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18-11-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE.


Ma. Ermita Grunsa de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

IA"
NOV 20

alle que
e Gdor.

morable

ara su

A LOS
SIS.



S
le
ps

NOV. 2016